

CONSTANCIA: marzo 04 de 2024. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para resolver el escrito anterior radicado por la apoderada de la demandante.

Radicado 2023-062 (VS. Alimentos).



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO 2023-00062 (VS. Alimentos)

El anterior escrito radicado por la apoderada de la parte demandante el 23-02-2024, no se dará trámite el recurso, porque en el auto confutado no se adoptó ninguna decisión, simplemente se rememoró o recordó el contenido del inciso final del ordinal **TERCERO** de la Sentencia No. 166 proferida por este Despacho el 01 de agosto de 2023, es decir, que no se trata de adición del fallo, el cual se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado, por tanto, resulta inmodificable.

La explicación se originó, en la constante solicitud de la actora de Oficiar al pagador reclamando el descuento del 35% DEL SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES LUEGO DE DEDUCCIONES DE LEY, que devenga el obligado por laborar en la empresa MABE, fijada en este proceso de modificación -aumento- de cuota alimentaria; cuando aún no se ha terminado de pagar el ejecutivo que cursa en el aludido Juzgado 2º, donde se viene cobrando también las cuotas alimentarias que se vienen causando.

Se reitera, la decisión tomada el 01-08-2023 se condicionó al proceso ejecutivo de alimentos que cursa en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad entre las mismas partes, debiendo advertirse que a ningún demandado por alimentos se le puede descontar más del 50 % de sus ingresos mensuales, y para el proceso ejecutivo aludido se dispuso el embargo del 40% de los ingresos salariales del obligado, que le incluye las cuotas de alimentos debidas y las que se vienen causando, por tratarse de una obligación de tracto sucesivo. Por lo tanto, si la demandante considera que se debe incrementar el monto del embargo debe dirigirse a ese Despacho judicial.

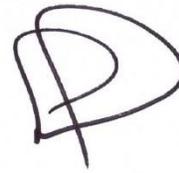
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 041 el 08 de marzo de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

